



VISTO:

El Memorando N.º 000641-2025-G.R.AMAZONAS/DE, de fecha 31 de diciembre del 2025; Expediente N.º SDO00020250041082; que dispone emitir el contrato temporal por suplencia de la Obst. Juana Dueñas Hinostroza, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N.º 276, y;

CONSIDERANDO:

La Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

El numeral 1.1. del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, en adelante TUO establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los interés, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Asimismo, en su artículo 17.1 el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

La Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo 84, establece sobre el contrato temporal que, excepcionalmente se puede contratar de manera directa a plazo fijo en los casos de suspensión previstos en el artículo 47 de la presente Ley, así como en los casos de incremento extraordinario y temporal de actividades; dichos contratos no pueden tener un plazo mayor a nueve (9) meses y pueden renovarse por una sola vez antes de su vencimiento, hasta por un período de tres (3) meses.

El artículo 38 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Mediante Resolución Administrativa N.º 000245-2025-G.R.AMAZONAS/UDRH, de fecha 31 de diciembre de 2025, se concede licencia sin goce de remuneraciones a la servidora Rosio Arellanos Maicelo, servidora nombrada del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, por el periodo de Setenta y Cuatro (74) días, con eficacia a partir del 01 de enero al 15 de marzo de 2026.

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio para el cumplimiento de las metas y objetivos del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, y dando cumplimiento a los documentos del visto, que autoriza emitir el contrato temporal por suplencia de la Obst. Dueñas Hinostroza Juana, para desempeñar las funciones de Obstetra, Nivel Remunerativo OBS-I, con Código de Plaza AIRHSP N.º 000229, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2026.

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el D.S 005-90-PCM, Ley 27444, Ley del

N.º EXPEDIENTE: SDO00020250041082



Procedimiento Administrativo General y las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000139-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; y, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – CONTRATAR, de forma temporal por la modalidad de suplencia, por servicios personales al **Obst. DUEÑAS HINOSTROZA JUANA**, para desempeñar las funciones de **Obstetra, Nivel Remunerativo OBS-I, con Código de Plaza AIRHSP N° 000229**, del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, con eficacia anticipada a partir del **01 de enero al 28 de febrero de 2026**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. – DISPONER, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. – NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada y órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de ley.

Documento firmado digitalmente

JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ

DIRECTOR EJECUTIVO

000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JLY/bmi

CC.: cc.: DIRECCION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
AREA SELECCION Y PENSIONES
AREA DE REMUNERACIONES
AREA DE LOS APLICATIVOS INFORMÁTICOS AIRHSP - INFORHUS
AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA
AREA DE ESCALAFON Y LEGAJO
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL